



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 JUN. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 187 -2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS

Callao: 12 JUN. 2008

Vistos:

El informe N° 118-2008/GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 15 de Abril del 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe N° 043-2008/GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME/PPSIEPCC, de fecha 15 de Abril del 2008, emitido por el Jefe de la Actividad "Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC : el expediente N° 020848 presentado por el **Comité Regional de Protección a la Niñez** denominada "**ALERTA CIUDADANA**"; con sede institucional en Av. Cuzco Mz. C Lote - 4 San Juan Macías - Callao, el informe No. 132 -2008/GRC/GRDS-VPC, de fecha 15 de Abril del 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales,

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.



12 JUN. 2008

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N° 27902 y en las disposiciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado "ALERTA CIUDADANA": con sede en Av. Cuzco Mz.- C Lote.- 4 San Juan Macías-Callao, expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Reconocer la Constitución de la Junta Directiva del Comité Regional que estará conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Walter D. Benavides Miranda	DNI: 25504459
Vice-Presidente	: Elizabeth M. Erazo Cuadros	DNI: 25527099
Sec. de Organización	: Soledad Quiñones Chávez	DNI: 07797096
Sec. de Actas	: Juan Jesús de la Cruz A.	DNI: 06783857
Sec. de Economía	: Gloria M. Merino Prado	DNI: 08716083
Fiscal	: Paúl P. Benavides Vargas	DNI: 40713097
Vocal	: Jesusa Domínguez Jara de Chero	DNI: 25761947
Sec. Cultura, Educación y Recreación	: Margarita N. Alvarado Hurtado	DNI: 06217357
Sec. de Bienestar Social	: Elsa Eche Flores	DNI: 03875930

**ARTICULO TERCERO.** - Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "ALERTA CIUDADANA": debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes de Abril del 2008 al mes de Abril del 2010.

**ARTICULO QUINTO.** - Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO  
 Gerente Regional de Desarrollo Social